



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 250-2017-UTEA-R

Abancay, 02 de junio del 2017.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 039-2017-CLUB DEPORTIVO-UTEA, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 17074 del 30 de mayo de 2017, del Presidente del Club Deportivo Universitario, CD: Carlos Joaquín Farfán Contreras, que solicita financiamiento de actividades de Club Deportivo Universitario 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar habilitación de fondos económicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 ítem 5.1. De las habilitaciones, sub-ítems 5.1.1 y 5.1.5, de la Directiva N° 02-2006-DIGAF-UTEA-Ab., aprobada por Resolución Universitario N° 0093-2007-CU-UTEA-Ab., del 17 de enero de 2007, sobre Procedimientos para la Habilitación y Rendición de Fondos con Cargo a Rendir Cuenta, las habilitaciones de fondos son otorgados para fines específicos cuando la naturaleza del gasto o inversión que se pretenda realizar de manera inmediata el pago; para tal efecto, la Dirección General de Administración dispondrá a la Sub-Dirección de Tesorería la ejecución de la habilitación, precisando el detalle, el concepto, monto y nombre del responsable ha cuyo favor se emitirá el cheque, con lo cual el tesorero elaborará el voucher de pago con cargo a la cuenta a la cuenta respectiva entregas a rendir cuenta con afectación a la cuenta corriente del solicitante, cuya rendición de cuenta deberá efectuar en el plazo más breve;

Que, mediante Oficio N° 039-2017-CLUB DEPORTIVO-UTEA, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 17074 del 30 de mayo de 2017, el Presidente del Club Deportivo Universitario, CD. Carlos Joaquín Farfán Contreras, solicita financiamiento de actividades de Club Deportivo Universitario 2017, que peticiona en calidad préstamo de la suma de S/. 12,174.00 soles para solventar las actividades pro-fondos de dicho Club, con la finalidad de llevar a cabo el partido de fútbol con el Deportivo Garcilaso y el Club Deportivo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, la habilitación de la suma de S/. 12,174.00 en calidad de préstamo a nombre del Presidente del Club Deportivo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, *CD. Carlos Joaquín FARFÁN CONTRERAS*, para solventar las actividades pro-fondos a favor de dicho Club, con cargo a rendir la cuenta en el plazo más breve, bajo responsabilidad.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

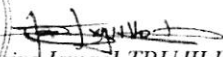
...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 250-2017-UTEA-R (Pág. 2)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Contabilidad y la Sub-Dirección de Tesorería, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

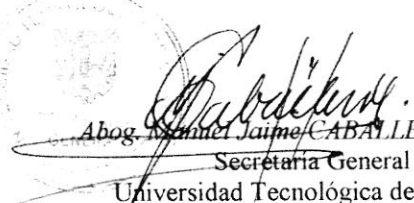
**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN**  
Rector (e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
**Abog. Michel Jaime CABALLERO GARCÍA**  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes